

REIVINDICACIONES

1. Caja apilable (1) caracterizada porque comprende sobre el borde superior (11) de la pared posterior (12) y de las paredes laterales (13, 14), soportes de apilamiento giratorios (2) con un pin de ensamble vertical (21), una proyección lateral (3) con un orificio de ensamble horizontal (31) sobre el borde superior de una de las paredes laterales (13, 14), una proyección lateral (4) con un pin de ensamble horizontal (41) sobre el borde superior de la pared lateral opuesta (13, 14), y una base (15) con orificios de ensamble vertical (5), que reciben los pines de ensamble vertical (21), cuando las cajas (1) se apilan verticalmente.
2. La caja apilable (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque los soportes de apilamiento giratorios (2) comprenden una lámina con dos superficies planas, sobre una de ellas se proyecta el pin de ensamble vertical (21) y sobre la superficie opuesta se encuentran 1 o 2 aletas triangulares (22).
3. La caja apilable (1) de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, caracterizada porque la caja tiene la forma del tronco de una pirámide cuadrangular invertida.
4. La caja apilable (1) de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizada porque el área de la base (15) de la caja (1) es entre 30% y 90% del área de la superficie superior de la caja.
5. La caja apilable (1) de acuerdo con una cualquier de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque además comprende soportes de encarrilamiento (6), los cuales se ubican en la superficie interna de la caja (1), en el vértice formado entre la base (15) y la pared posterior (12) o las paredes laterales (13, 14).

6. La caja apilable (1) de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizada porque los soportes de encarrilamiento (6) se extienden desde los orificios de ensamble vertical (5).
- 5 7. La caja apilable (1) de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, caracterizada porque comprende entre 3 y 20 soportes de apilamiento giratorios (2).
- 10 8. La caja apilable (1) de acuerdo con la reivindicación 7, caracterizada porque comprende 5 soportes de apilamiento giratorios (2), dos soportes (2) a cada lado de la caja (1) y uno en el borde superior (11) de la pared posterior (12).
- 15 9. La caja apilable (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque comprende 1 a 20 orificios de ensamble horizontal en el borde superior (11) de una de las paredes laterales (13, 14) y 1 a 20 pines de ensamble horizontal (41) en el borde superior (11) de la otra pared lateral (13, 14) de la caja (1).
- 20 10. La caja apilable (1) de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizada porque comprende un orificio de ensamble horizontal central (31), un orificio de ensamble horizontal posterior (32) y dos pines de ensamble horizontal, un pin de ensamble horizontal central (41) y un soporte posterior (42) con un pin de ensamble horizontal posterior (43).
- 25 11. La caja apilable (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la pared frontal (16) tiene una altura que está entre 20% y el 90% de la altura de la pared posterior (12) o las paredes laterales (13, 14).
- 30 12. La caja apilable (1) de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizada porque el borde superior que une la pared frontal (16) con las paredes laterales (13, 14) es curvo y tiene un reborde (7).

13. La caja apilable (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque comprende un reborde (8) en el borde superior (11) de la pared posterior (12).

5 14. La caja apilable (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la superficie externa de la base (15) incluye un diseño en alto relieve (151).

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2017

Señores

**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad**

REFERENCIA: Expediente No. NC2017/0008972

TÍTULO: “CAJA APILABLE VERTICAL Y HORIZONTALMENTE”

SOLICITANTE: PARTES Y COMPLEMENTOS PLÁSTICOS S.A.S.

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 13114 del 07 de septiembre de 2017.

SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO, en mi condición de apoderada de la compañía solicitante **PARTES Y COMPLEMENTOS PLÁSTICOS S.A.S.** dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. **13114 del 07 de septiembre de 2017.**

1) NO ES UNA INVENCION

- *El objeto de la reivindicación 12 no se considera una invención, de acuerdo con el art. 15 D486 literal f), toda vez que se reclama una forma de presentación de información publicitaria. Se sugiere retirarla.*

R/ Con todo respeto, la posición del examinador es absolutamente errada, pues el objeto no es una forma de presentar información. La reivindicación es clara en indicar que el objeto es la caja apilable (1) de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizada porque la superficie externa de la pared frontal (16) de dicha caja comprende información sobre el nombre del producto, la marca o logo de la empresa productora o cualquier información publicitaria. Siendo así, es evidente que el objeto para el cual se desea protección es la caja, que se está caracterizando por un elemento estructural que es la pared frontal (16) y se está acompañando

dicho elemento por una característica funcional y es la indicación de la función que cumple la superficie externa de la pared frontal (16) de la caja (1). En consecuencia, es incorrecta la afirmación del examinador, pues el solicitante no hace alusión alguna a la forma en que se debe presentar la información ni intenta protección sobre dicha forma.

No obstante, en procura de agilizar el proceso de concesión de la presente solicitud, el solicitante ha decidido eliminar la actual reivindicación 12. De acuerdo con esta decisión, el solicitante adjunta a este memorial un nuevo pliego reivindicatorio donde la cláusula en cuestión sido removida.

Finalmente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes:

- Un NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO incluye catorce (14) Nuevas Reivindicaciones en tres folios, las cuales cumplen con los requisitos de CLARIDAD, NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL, exigidos en los artículos 14 y 30 de la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; igualmente, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 13114 del 07 de septiembre de 2017.

Por lo anteriormente expresado, solicito respetuosamente se proceda a publicar la solicitud y **efectuar el análisis de patentabilidad basándose en el nuevo pliego reivindicatorio.**

Atentamente,



SANDRA MILENA RODRIGUEZ SARMIENTO
C.C. No. 51.959.139 de Bogotá
T.P. No. 74179



Asesores Jurídicos
en Propiedad Intelectual
y Derecho Corporativo

Anexo:

Nuevas (14) Reivindicaciones en tres folios.